



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín D.E. de C.T. e I.¹, febrero trece de dos mil veintitrés

auto	Sustanciación
Radicado	05001 31 03 010 2020 00186 – 00
Proceso	DIVISORIO
Demandante	HUMBERTO ALFONSO MUNERA JARAM ILLO
Demandado	MARGARITA ROSA PELÁEZ MESA
Tema	Se abstiene de decidir solicitud

El demandante, en causa propia, presenta memorial solicitando se le rebajen los honorarios fijados a su anterior abogado, a través de incidente instaurado por el profesional para que se regulara su remuneración

Al respecto se le responde que, de acuerdo a los arts. 28 y 29 del Dto. 196 de 1071, las peticiones debe realizarlas a través de su abogada, pues éste proceso es de mayor cuantía y no puede obrar en causa propia.

Por tanto, el Juzgado se abstiene de resolver sobre lo solicitado

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

¹ Acto Legislativo 01 de 2021, art. 1º. “La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.”

Jorge William Chica Gutierrez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **058381297a5280877fda34fc7d893c751e8229a0b92e8151547df46d2ae3c23e**

Documento generado en 14/02/2023 09:23:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>